GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	5					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	11-08-2025		Hasta:	12-09-2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	4600017881
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	18-03-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			RÉGIMEN ESPECIAL – LEY 489 DE 1998 ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16371
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			22-04-2025
OBJETO: "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA."			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA –SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE LA PINTADA
	NIT		811.009.017-8
VALOR [$]:	INICIAL:		El presupuesto del presente convenio es de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS. ($1.620.972.818) de los cuales el Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física, aportará recursos por un valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.296.778.254) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500055387 del 22/01/2025 y el municipio la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($324.194.564) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00024 del 02/01/2025
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
			N/A / N/A

	VALOR TOTAL:	MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS. ($1.620.972.818)			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	N/A			
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	N/A			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	El plazo del presente convenio interadministrativo será de **SEIS MESES (6) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes de este convenio.			
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
		22-04-2025	22-10-2025		
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		**22-10-2025**			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Jhoan Sebastián González Salazar C.C. 1.013.672.427			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		0%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		100%			

El porcentaje de recursos se establece en el 100% con base a que el Departamento realizo los trámites administrativos para girar los recursos a la cuenta del IDEA.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Teniendo en cuenta que el ejecutor designado es el municipio asociado, este mismo deberá garantizar la ejecución de las actividades descritas en cada proyecto, bajo las especificaciones y condiciones técnicas óptimas	Cumple	Copia de contratos de obra.	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
2. Llevar a cabo los controles técnicos que garanticen la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas con los recursos del presente convenio.	Cumple	Copia de contratos de obra. Informes de supervisión.	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
3. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación descrita en el presupuesto oficial.	Cumple	Copia de comprobantes de egreso.	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
4. El conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio,	Cumple	Copia de contratos de obra. Designación de supervisión municipal	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.

para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, para lo cual deberá adelantar los procesos de selección de licitación pública y concurso de méritos para contratar la obra y la interventoría a través de la última versión que se tenga de los pliegos tipo para cada una de las modalidades de selección, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.			
5. Mantener informada a la Secretaría de Infraestructura Física de! Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	Cumple	Informes de supervisión.	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso. El municipio solicita la suspensión del convenio por medio del oficio del 21 de julio de 2025, solicitud la cual es negada por la falta de justificación técnica y jurídica, se da respuesta por medio del radicado No 2025030216008 del 24 de julio de 2025.
6. Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia en cumplimiento del objeto del convenio.	Cumple	Designación de supervisión municipal	El municipio presenta el oficio del 22 de abril firmado por el alcalde Herman Antonio Correa Bedoya en el cual designa como supervisor del convenio a Jhon Sebastian Bolaños en su cargo como secretario de planeación e infraestructura.
7. Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.	Cumple	Copia de pólizas	El municipio presenta la póliza No 520 47 994000050873 Anexo 0 de la aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada por la dirección de asuntos legales el 10 de abril de 2025.
8. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta su liquidación.	Cumple	Certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social.	El municipio presenta oficio de certificado de aportes a seguridad del mes de abril de 2025.
9. Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación.	Cumple	Decreto de incorporación	Se presenta decreto de incorporación No 041 del 21 de abril de 2025.
10. En los eventos que se requiera y sea necesario, el conveniante deberá acudir al mecanismo presupuestal al que hubiere lugar de forma tal que garantice la ejecución de los recursos del municipio en la vigencia	Cumple	Vigencia futura	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.

siguiente a la cual se suscribe el presente convenio, cuenta de ello deberá quedar registrado antes del cierre de la presente vigencia.			
11. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	Cumple	Informes de supervisión.	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
12. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.	Cumple	Informes de supervisión.	El municipio solicita la suspensión del convenio por medio del oficio del 21 de julio de 2025, solicitud la cual es negada por la falta de justificación técnica y jurídica, se da respuesta por medio del radicado No 2025030216008 del 24 de julio de 2025.
13. El Conveniante se compromete y es responsable de aportar, los documentos de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, acorde con los establecidos en la lista de chequeo de la Dirección de Estructuración de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física.	Cumple	Lista de chequeo	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso
14. El conveniante, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Departamento de Antioquia para la suscripción de! presente Convenio.	Cumple	Copia de contrato	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso
15. El Conveniente debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.	Cumple	Balance financiero	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
16. El Conveniante debe abrir una cuenta de ahorros, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA bajo la denominación del proyecto y con firmas conjuntas del municipio y el Departamento de Antioquia, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento, exenta del 4* 1000 y a título del proyecto, que genere	Cumple	Certificado de apertura de cuenta del IDEA	El municipio aperturó la cuenta No 200000562.

rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.			
17. Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	Cumple	Comprobantes de egreso	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
18. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los conveniantes. Para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.	Cumple	Comprobantes de Consignación.	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
19. Durante la ejecución del Convenio, el conveniante debe reintegrar, al Departamento de Antioquia, al finalizar cada vigencia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigentes.	Cumple	Comprobantes de Consignación.	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
20. Previo a la liquidación del Convenio, El conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de Infraestructura Física Departamental para el convenio.	Cumple	Comprobantes de Consignación.	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
21. Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante debe cancelar las cuentas que se abrieron con los recursos que aportó el Departamento de Antioquia; cuentas que deben quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de las misma e incluirse en el Acta de Liquidación.	Cumple	Certificado de cancelación	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
22. Acoger los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	Cumple	Informe de seguimiento	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
23. Realizar las actividades descritas en la cláusula que describe el permiso de intervención que se otorga a través del presente convenio cumpliendo con las exigencias que se plasmen en la resolución que se emita para autorizar la intervención, la cual deberá ser solicitado por el contratista de obra.	Cumple	Informe de seguimiento	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.

Nota. A continuación, se describen los compromisos establecidos en la Clausula Quinta – Compromisos Comunes.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.	Cumple	Actas suscritas	El municipio suscribe el acta de inicio del convenio.
2. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.	Cumple	Actas de reunión	A la fecha no se han realizado reuniones.
3. Constituir un equipo de seguimiento conformado por los supervisores designados por cada entidad, el interventor y el representante o designado por el contratista de obra, para verificar y hacer seguimiento a las actividades y compromisos pactados en el convenio a suscribirse.	Cumple	Designación supervisor.	

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Designar un supervisor para el convenio, encargado de ejercer los controles y vigilancia del mismo.	Cumple	Radicado No 2025020012740 del 02/04/2025	Se designa el ingeniero Jhoan Sebastian Gonzalez Salazar para realizar la supervisión del convenio.
2. Entregar al municipio el listado de documentos necesarios para el desembolso del recurso, para luego presentarlos a la Secretaría de Hacienda Departamental.	Cumple	Correo electrónico	Mediante correo electrónico, se le envió al municipio el listado de documentos necesarios para tramitar ante la SIF la entrega de materiales para la ejecución del objeto del convenio.
3. Realizar las gestiones administrativas y presupuéstales que permitan el desembolso del recurso aportado y el material comprometido por el Departamento para el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.	Cumple	Acta de pago	Se realizan los trámites para realizar el desembolso de los recursos comprometidos por el Departamento, los cuales se reflejan en el comprobante de egreso No 3000254213
4. Revisar los informes elaborados y presentados por el municipio con el fin de verificar la ejecución de los recursos cofinanciados para que hagan parte del expediente del convenio interadministrativo.	Cumple	Designación supervisor.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$1.296.778.254	$324.194.567	$0	$1.620.972.818
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$1.296.778.254	$324.194.567	$0	$1.620.972.818
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$1.296.778.254	$324.194.567	$0	$1.620.972.818
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$1.296.778.254	$324.194.567	$0	$1.620.972.818
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados	$1.296.778.254	$324.194.567	$0	$1.620.972.818

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CUARTA. - Forma de desembolso de los recursos
Los recursos comprometidos por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en este convenio interadministrativo serán girados en la presente vigencia y de acuerdo con la disponibilidad de caja. Estos ingresarán en una cuenta bancada que abrirá el municipio, para el proyecto, en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, bajo la denominación del objeto y alcance contractual y con firmas conjuntas del municipio y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar el uso de dichos recursos. La doble firma es requisito de procedibilidad para que el IDEA proceda con los desembolsos, bien sea al municipio o a quienes ejecutan el proyecto, siempre que el municipio así lo haya solicitado. El municipio, como ejecutor del proyecto, será el encargado de solicitar la autorización de uso de recursos, de acuerdo con el modelo de ejecución que haya implementado, para lo cual deberá demostrar avance de obra y, por lo tanto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio. Las mencionadas cuentas deberán generar rendimientos, y estos deberán ser reintegrados al departamento de Antioquia en cada autorización de uso de recurso, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del uso de recurso por parte de la Secretaría de Infraestructura Física ante el IDEA. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del Municipio para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para el uso del recurso. Ante una reclamación directa elevada al Departamento de Antioquía por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, el Municipio se compromete a acompañar su atención y mantener la indemnidad del Departamento de Antioquía ante cualquier sanción y/o condena.

Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, ceñidos de manera irrestricta al proyecto viabilizado, y al presupuesto y demás documentos técnicos que lo soporta, so pena de declarar terminado el convenio, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el Municipio ejecutor obligado a rembolsar los recursos entregados por las partes del presente convenio.

El recurso económico que se compromete aportar la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquía, se desincorpora del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por el Municipio en el IDEA, y siempre que el Municipio haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción; el municipio a su vez deberá incorporar la totalidad de los recursos aportados por la Secretaría de infraestructura Física a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado.

Para garantizar el aporte de los asociados, el Departamento de Antioquia autorizará, de cada solicitud del municipio, solo el porcentaje que le corresponde de acuerdo con el porcentaje de participación en el modelo de cofinanciación del presente convenio, de forma tal que, para cumplir con la obligación de pago al tercero, para cubrir la totalidad de lo ejecutado, el municipio haga uso del recurso propio comprometido en la presente figura.

El recurso económico que se compromete a aportar la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquía, se desincorporará del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por el municipio en el IDEA, por lo que dichos recursos se entienden ejecutados desde el momento en el que sean trasladados, y siempre que el Municipio haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, "[l]os compromisos presupuéstales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago". Siendo esta última la condición que se cumple para el presente convenio. El municipio a su vez deberá incorporar dichos recursos a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado.

El Municipio, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	24-04-2025	$1.620.972.818		$0		$1.620.972.818	
Adiciones		$0				N/A	
Pago No.1	$1.296.778.254		$1.296.778.254	$0	$1.296.778.254	$324.194.564	N/A
TOTALES		$1.620.972.818	$1.296.778.254	N/A	$1.296.778.254		

Nota:
El saldo reflejado corresponde al aporte del municipio, por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($324.194.564) el cual evidenciado con base al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00024 del 02/01/2025.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante para este informe ha acreditado si se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente convenio:

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

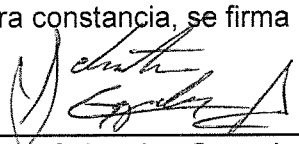
N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

9. ANEXOS

Para constancia, se firma la presente acta el 12/09/2025



Jhoan Sebastian Gonzalez Salazar
Profesional Universitario
Supervisor
Dirección de Infraestructura y Apoyo Territorial